

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**VALDEAVERO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2024, en virtud de lo establecido en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se adoptó el siguiente acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía-Presidencia, por razones de eficacia:

Delegar la adjudicación y formalización del contrato de servicio de recogida y transporte de residuos urbanos en la Alcaldía por razones de eficacia.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valdeavero, a 20 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/21.342/24)

